



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XX - 60 páginas

Nº 4180

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de
 Servicios
 Administrativos**

Coordinación
Archivo General

Alcaldía de Medellín

**Medellín,
 Agosto 14 de 2013**

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
DECRETO 1415 DE 2013 (Julio 25) ✓	2	DECRETO 0671 DE 2013 (Abril 12)	30
DECRETO 1453 DE 2013 (Agosto 01)	3	DECRETO 0689 DE 2013 (Abril 15)	31
DECRETO 1465 DE 2013 (Agosto 2)	5	DECRETO 0716 DE 2013 (Abril 19)	33
DECRETO 1474 DE 2013 (6 de agosto)	5	DECRETO 0720 DE 2013 (Abril 19)	34
DECRETO 1485 DE 2013 (Agosto 8)	6	DECRETO 0838 DE 2013 (Mayo 8)	36
DECRETO 0507 DE 2013 (Marzo 12)	8	DECRETO 0856 DE 2013 (Mayo 9)	37
DECRETO 0509 DE 2013 (Marzo 12)	12	DECRETO 0861 DE 2013 (Mayo 10)	38
DECRETO 0511 DE 2013 (Marzo 12)	13	DECRETO 0862 DE 2013 (Mayo 10)	40
DECRETO 0519 DE 2013 (Marzo 13)	15	DECRETO 0864 DE 2013 (Mayo 10)	41
DECRETO 0521 DE 2013 (Marzo 13)	16	DECRETO 0869 DE 2013 (Mayo 14)	43
DECRETO 0530 DE 2013 (Marzo 14)	18	DECRETO 0875 DE 2013 (Mayo 15)	45
DECRETO 0538 DE 2013 (Marzo 15)	19	DECRETO 0877 DE 2013 (Mayo 15)	47
DECRETO 0553 DE 2013 (Marzo 18)	20	DECRETO 0890 DE 2013 (Mayo 17)	53
DECRETO 0578 DE 2013 (Marzo 20)	22	DECRETO 0900 DE 2013 (Mayo 17)	54
DECRETO 0643 DE 2013 (Abril 8)	23	DECRETO 0922 DE 2013 (Mayo 20)	56
DECRETO 0654 DE 2013 (Abril 10)	25	DECRETO 0932 DE 2013 (Mayo 21)	57
DECRETO 0656 DE 2013 (Abril 10)	27	DECRETO 0950 DE 2013 (Mayo 23)	59
DECRETO 0657 DE 2013 (Abril 10)	29		

DECRETO 1415 DE 2013 (Julio 25)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que de acuerdo a solicitud realizada por el doctor Tomas Cipriano Mejía Sierra, Secretario de Desarrollo Económico, mediante oficio con radicado No 201300341697, recibido el día 12 de Julio del presente año, se hace necesario realizar el traslado de una (1) plaza del empleo Líder de Programa de la Secretaría de Desarrollo Económico a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, y, una (1) plaza del empleo Profesional Universitario de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial a la Subsecretaría de Turismo. Dichos traslados se realizarán con el fin de potencializar los procesos que actualmente están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, que mediante las funciones inherentes a los empleos en mención, impactarán positivamente el cumplimiento exitoso del Plan de Desarrollo 2012-2015.

Que de acuerdo a la autorización de la Secretaría de Servicios Administrativos, según comunicación del 17 de julio de 2013, se procede a realizar dichos movimientos a fin de facilitar la operación de los procesos asignados a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial y la Subsecretaría de Turismo.

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa, código 20605006, posición 2000532 del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar la servidora GLORIA INES VILLA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30290901, titular del empleo Líder de Programa, código 20605006, posición 2000532 del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902071, posición 2015045 de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Turismo, de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar la servidora LUZ MARINA PIEDRAHITA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.980.432, titular del empleo Profesional Universitario, código 21902071, posición 2015045 de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Turismo de la misma Secretaría.

Artículo 5°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán las existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 6°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2013

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO 1453 DE 2013
(Agosto 01)

Por medio del cual se realiza designación de representantes de la Administración Municipal, al Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-. Periodo 2013-2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 614 de 1984 y Decreto Municipal 473 de 1995 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Decreto 846 de 1993 se creó el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en el Municipio de Medellín, el cual de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 paso a denominarse Comité Paritario de Salud Ocupacional -COPASO-.
2. El Artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986, consagra que los representantes de los empleados y trabajadores municipales al COPASO serán elegidos por votación libre; es así como de conformidad con la Resolución Municipal 1344 de 2013, el pasado 23 de

PRINCIPALES:

Karen Auxiliadora Correa Zapata
Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes
Secretaría de SS.AA.

Gloria Emilse Urrego Urrego
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Salud

julio se eligieron los representantes de los Empleados y Trabajadores Municipales para el COPASO.

3. Así mismo, el mencionado artículo establece que le corresponde al empleador nombrar directamente a los representantes de la Administración Municipal al Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-.
4. De otro lado, en el Artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, el empleador designará al Presidente del Comité y en la primera reunión en pleno se elegirá el Secretario del mismo.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase a los Servidores Públicos que a continuación se relaciona, para integrar el COPASO en representación de la Administración Municipal para el periodo 2013 - 2015, así:

SUPLENTES:

Carlos Fernando Borja Jiménez
Subsecretario Operativo de Infraestructura Física
Secretaría Infraestructura Física

Santiago Alonso Pérez Valencia
Subdirector de Manejo de Desastres
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres

PRINCIPALES:

Carlos Alberto Marín Marín
Subsecretario de Seguridad Vial y Control
Secretaría de Movilidad

Diana Patricia Duran Zuluaga
Líder Programa
Secretaría General

SUPLENTE:

Valeria Saldarriaga de la Torre
Líder de Proyecto
Secretaría de Educación

José María Pérez Lora
Líder de Programa
Secretaría de Gobierno y DDHH

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como Presidente del COPASO a la Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes, de la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Harán parte del COPASO en representación de los Empleados y Trabajadores Municipales según elecciones realizadas el día 23 de julio del presente año, las siguientes personas:

PRINCIPALES:

Jose Vicente Santamaría Ramírez
Obrero De Cobertura
Secretaría de Medio Ambiente

Maria Trinidad Torrado Flórez
Secretaría
Secretaría de SS.AA.

Luis Fernando Caro Restrepo
Auxiliar Administrativo
Dpto. Administrativo de Planeación

Gustavo de Jesús Jiménez Isaza
Docente
Secretaría de Educación

SUPLENTE:

Hugo León Arbeláez Sáenz
Obrero de Vías
Secretaría de Infraestructura Física

Jaime Mauricio Rico Estrada
Agente de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Jesús Daniel Valencia Bedoya
Auxiliar Administrativo
Dpto. Administrativo de Planeación

María Elena Hurtado Ruiz
Docente
Secretaría de Educación

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 01 días del mes de agosto de 2013

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO N° 1465 DE 2013
(Agosto 2)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN
EN EL DECRETO 1456 DE 2013"**

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 45 la Ley 1437 de 2011, y

TEMPORAL", fechado el 1 de Agosto de 2013, se presentó un error de digitación al registrarse el consecutivo "1486" de 2013, cuando en realidad el sistema Mercurio arrojó el consecutivo "1456" de 2013, por lo que es necesario corregir el número del citado decreto.

CONSIDERANDO QUE:

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Medellín,

1. El artículo 45 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que apliquen cambios en el sentido material de la decisión.
2. A través del sistema de radicación de correspondencia Mercurio, se adelanta el control de los números consecutivos de los decretos a suscribir por el titular del Despacho de la Alcaldía.
3. Para la expedición del acto administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIÓ UNA AUTORIZACIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número consecutivo del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIÓ UNA AUTORIZACIÓN TEMPORAL", fechado el 1 de Agosto de 2013, en el sentido de reemplazar el "1486" de 2013, por el "1456" de 2013, según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al funcionario competente para que lo publique en la gaceta oficial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE DE MEDELLÍN

DECRETO N° 1474 DE 2013
(6 de agosto)

**POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ACOGE
EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1510 DE 2013,
PARA SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de julio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras públicas y contratación pública", el cual rige a partir del 15 de agosto de 2013.
2. Que el Decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012.
3. Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, se establece:

"Artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:

".....

"2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

"Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop."

4. Que el Municipio de Medellín debe ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, y en consecuencia, considera necesario acoger el periodo de transición y continuar aplicando a sus procesos contratación las disposiciones del Decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Medellín,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el período de transición contemplado en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 y, en consecuencia, los procesos de contratación del Municipio de Medellín continuarán tramitándose, hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Decreto 734 de 2012. Dentro de este término el Municipio de Medellín realizará los ajustes necesarios para la aplicación de la nueva reglamentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DECRETO NÚMERO 1485 DE 2013
(Agosto 8)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE MEDELLÍN
A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

EL ALCALDE DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política y el artículo 91 literal a) numeral 4° de la Ley 136 de 1994 y,

al veintinueve (29) de Agosto de dos mil trece (2013), a fin de que se dedique al estudio, trámite y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del Alcalde convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- B. Que el Honorable Concejo de Medellín, como máxima Corporación Administrativa del Municipio, es un actor determinante de todos y cada de uno de los proyectos que se requieren para el desarrollo de la ciudad.
- C. Que se hace necesario esta convocatoria con el fin de que el Honorable Concejo de la Ciudad atienda de manera urgente y prioritaria la discusión de los proyectos de acuerdo referidos a: i) Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para adelantar proyectos y/o programas estratégicos de la presente Administración, liderados por las Secretarías de Inclusión Social y Familia, Medio Ambiente, Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación; ii) Adicionar el presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013; iii) Solicitud de facultades protempore para determinar las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleo de la planta de cargos de los empleados públicos del Municipio de Medellín y finalmente iv) se modifica el Acuerdo 39 de 1998, en virtud del cual se creó la Condecoración Orquídea Concejo de Medellín.

En consideración a lo anterior, el Alcalde de Medellín,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convocar al Concejo de Medellín para que se reúna en sesiones extraordinarias del veinte (20)

1. Proyecto de Acuerdo 176 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (INCLUSIÓN SOCIAL)"
2. Proyecto de Acuerdo 184 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (MEDIO AMBIENTE)"
3. Proyecto de Acuerdo 185 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (MOVILIDAD)"
4. Proyecto de Acuerdo 191 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2013."
5. Proyecto de Acuerdo 193 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTÉMPORE AL ALCALDE DE MEDELLIN."
6. Proyecto de Acuerdo 194 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (PLANEACIÓN)".
7. Proyecto de Acuerdo 187 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 39 DE 1998 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION ORQUIDEA CONCEJO DE MEDELLIN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 2°: Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013)

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde

DECRETO 0507 DE 2013 (Marzo 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presupuesto General de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS.

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia...

Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."

- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...

- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas

presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."

- D) Que el numeral 49 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 establece que las reservas presupuestales correspondientes al año 2012 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2013 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2012 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante Resolución 945 de 2012, fijó los criterios para constituir las reservas presupuestales de forma excepcional, en las entidades que conforman el Presupuesto General, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1056 de 2012, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal, con base en la Resolución 945 de 2012.
- G) Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".
- I) Que el instituto de Deporte y Recreación INDER mediante oficio con radicado 201300049626 informó que a través de la Resolución 048 de Enero 22 de 2013, constituyó Reservas de apropiación por valor de \$8.703.256.781 con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.
- J) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de las reservas fueron certificados por la Contadora del Instituto de Deporte y Recreación INDER, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49 de

2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).

- K) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 20 de Febrero de 2013 con radicado 201300087745, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2013, las reservas presupuestales de la vigencia 2012 en el agregado de inversión del Instituto de Deporte y Recreación INDER
- L) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- M) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

- N) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- Ñ) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
Recursos de Capital						
Recursos del Balance - Reservas 2012						
TM # Inversión R.O						
913000112	90500000	91211101	00000.00000.0001	9000000	1.085.225.927	
TM # Inversión SGP Prop Gral Dep y						
913008812	90500000	91211188	00000.00000.0001	9000000	51.098.979	
TMI Excedentes Adicionales EPM						
913070112	90500000	912111701	00000.00000.0001	9000000	4.960.923.656	
TMI Excedentes Ordinarios EPM						
913090112	90500000	912111901	00000.00000.0001	9000000	159.970.038	
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
933000112	90500000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.126.526	
Espectáculos Públicos - Ley 181/95						
943000112	90500000	9111102	00000.00000.0001	9000000	77.692.295	
R.P-Convenios con otros entes públicos						
943000412	90500000	911312	00000.00000.0001	9000000	6.960.429	
Excedentes vigencia anterior						
943000311	90500000	911251	00000.00000.0001	9000000	2.360.258.931	
TOTAL INVERSIÓN INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER						
Centro Lúdico- formativos-Ludotekas						
913000112	90500000	923460320	07008.54633.0099	9080295		34.411.683
Promoci y Apoy al Dep Educ, com y Asocia						
913000112	90500000	923460320	07008.54633.0099	9080322		208.327.696

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Actividad Fisica Saludable		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080323		1.018.121
CICLOVIAS RECREATIVAS INSTIT Y BARRIALES		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080324		76.205.256
Atencion Pob. Discapacit de Medellin		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080325		48.181
Mientras Volvemos a Casa		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080326		10.690.529
Sistema Muncipal del Deporte y la Recrea		
913000112 90500000 923460520 07008.54618.0099 9080330		63.049.641
PP-12 RECREANDOS		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110056		297.744.773
PP12- PROM Y APOY AL DEP ASO, COM Y EDU		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110057		119.545.623
PP12- ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE		
913000112 90500000 923460310 07008.54633.0099 9110058		186.014.375
PP12- MANTEN Y ADECUA DE ESCENARIOS DEPO		
913000112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9110059		48.195.721
PP12- ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110060		38.120.666
PP12- DEPORTES SIN LIMITES		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110061		1.497.840
PP12- DLLO DELSIST MPAL DEL DEP Y LA REC		
913000112 90500000 923460520 07008.54618.0099 9110062		355.822
Recreandos		
913090112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080327		32.421.801
Construccion de Escenarios Deportivos		
913090112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		105.003.535
Escuelas Populares del Deporte Form Dep		
913090112 90500000 923460310 07008.54633.0099 9080331		22.544.702
Construccion de Escenarios Deportivos		
913070112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		2.529.264
Construccion de Escenarios Deportivos		
913070112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		4.958.394.392
Construccion de Escenarios Deportivos		
913008812 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		51.098.979
Actividad Fisica Saludable		
933000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080323		1.126.526

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recreandos		
943000311 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080327		8.411.395
Promoci y Apoy al Dep Educ, com y Asocia		
943000311 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080322		65.535.270
Atencion Pob. Discapacit de Medellin		
943000311 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080325		23.010.364
Construccion de Escenarios Deportivos		
943000311 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		2.204.083.263
Sistema Municipal del Deporte y la Recrea		
943000311 90500000 923460520 07008.54618.0099 9080330		24.234.934
Escuelas Populares del Deporte Form Dep		
943000311 90500000 923460310 07008.54633.0099 9080331		34.983.705
Construccion de Escenarios Deportivos		
943000112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		77.692.295
Promoci y Apoy al Dep Educ, com y Asocia		
943000412 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080322		6.960.429
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	8.703.256.781	8.703.256.781

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellin

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0509 DE 2013
(Marzo 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201300100579 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$15.123.714) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante el acta de adición y prórroga al acta No. 01 suscritas entre las dos entidades.
- D) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000413	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	15.123.714	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
941000413	90300000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		11.984.884
MATERIALES Y SUMINISTROS						
941000413	90300000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		110.909

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
ARRENDAMIENTOS		
941000413 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		1.402.423
SEGUROS		
941000413 90300000 9212032091 00000.00000.0001 9000000		68.000
OTROS GASTOS GENERALES		
941000413 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		1.497.003
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
941000413 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000		60.495
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	15.123.714	15.123.714

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0511 DE 2013
(Marzo 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre

facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300123410 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.260.336.046), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600046964 de 2013 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del contrato interadministrativo número 4600046964 de 2013 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.260.336.046	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	1.094.777.820	
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	165.558.226	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.260.336.046	1.260.336.046

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0519 DE 2013

(Marzo 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201300123753 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000)

recursos provenientes de la adición 01 al Contrato Interadministrativo 4600042540 de 2012 suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición 01 del contrato 4600042540 de 2012 suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	98.000.000	
HONORARIOS						
931000113	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		44.662.500
MATERIALES Y SUMINISTROS						
931000113	90300000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		44.428.409
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		8.909.091
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					98.000.000	98.000.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0521 DE 2013
(Marzo 13)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2013*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 establece que *"las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300120222 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$1.466.423.501), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047149 de 2013 celebrado con la Secretaria del Medio Ambiente.
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300126002 conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.

interadministrativo número 4600047149 de 2013, celebrados con la Secretaría del Medio Ambiente, están disponibles para su respectiva incorporación.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión procedentes del contrato

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.466.423.501	
FUNCIONAMIENTO						1.357.799.538
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000113	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.048.344.540
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		309.454.998
INVERSIÓN						108.623.963
Adecuacion de Infraestructura física						
931000113	90600000	923360113	07005.53603.0007	9080512		108.623.963
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.466.423.501	1.466.423.501

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0530 DE 2013
(Marzo 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201300126520 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$309.854.160) recursos provenientes de la

adición 01 al Contrato Interadministrativo 4600045630 de 2013 suscrito con la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición 01 del contrato interadministrativo número 4600045630 de 2013 suscrito con la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	309.854.160	
HONORARIOS						
931000113	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		286.902.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		22.952.160
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					309.854.160	309.854.160

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0538 DE 2013 **(Marzo 15)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300129320 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$650.999.996), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047147 de 2013 celebrado con la Secretaría de Juventud.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del contrato interadministrativo número 4600047147 de 2013 celebrado con la Secretaría Juventud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	650.999.996	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		491.850.318
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		159.149.678
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					650.999.996	650.999.996

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0553 DE 2013
(Marzo 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300108697 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.931.763.544), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047143 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del contrato interadministrativo número 4600047143 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.931.763.544	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		1.683.775.548
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		247.987.996
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.931.763.544	1.931.763.544

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0578 DE 2013 (Marzo 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201300129166 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$109.993.976) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante el acta de adición No. 03 suscritas entre las dos entidades.
- D) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- E) Que el Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín mediante acta de adición N° 03, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000413	90300000	911311	0000.00000.0001	9000000	109.993.976	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
HONORARIOS						

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
941000413 90300000 9211022034 00000.00000.0001 9000000		86.243.498
MATERIALES Y SUMINISTROS		
941000413 90300000 9212031074 00000.00000.0001 9000000		839.212
ARRENDAMIENTOS		
941000413 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		10.611.665
SEGUROS		
941000413 90300000 9212032091 00000.00000.0001 9000000		514.533
OTROS GASTOS GENERALES		
941000413 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		11.345.093
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
941000413 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000		439.975
	109.993.976	109.993.976

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0643 DE 2013
(Abril 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300156862 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$257.942.070), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600044992 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de

Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600044992 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN					
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
PRESUPUESTO DE GASTOS					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000113	91100000	91231	0000.00000.0001	9000000	257.942.070
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
931000113	91100000	9211022037	0000.00000.0001	9000000	238.835.250
OTROS GASTOS GENERALES					
931000113	91100000	9212032094	0000.00000.0001	9000000	19.106.820
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					257.942.070
					257.942.070

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0654 DE 2013 (Abril 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presupuesto General de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS.

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia...

Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."

- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...

- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas

- D) Que el numeral 49 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 establece que las reservas presupuestales correspondientes al año 2012 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2013 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2012 no se hayan cumplido, siempre y cuando esten legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante Resolución 945 de 2012, fijó los criterios para constituir las reservas presupuestales de forma excepcional, en las entidades que conforman el Presupuesto General, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1056 de 2012, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal, con base en la Resolución 945 de 2012.
- G) Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..."
- I) Que el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED mediante oficio con radicado 201300072459 informó que a través de la Resolución 1600 de Diciembre 28 de 2012, constituyó Reservas de apropiación por valor de \$15.441.352.893 con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.
- J) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de las reservas fueron certificados por el Contador del Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49

- de 2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- K) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 4 de Abril de 2013 con radicado 201300159600, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2013, las reservas presupuestales de la vigencia 2012 en el agregado de inversión del Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.
- L) Que el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- M) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- N) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- Ñ) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance - Reservas 2012						
TM # Inversión R.O						
913000112	91400000	91211101	00000.00000.0001	9000000	15.423.676.693	
Otros Ingresos no tributarios del Est. Público						
943000112	91400000	9111291	00000.00000.0001	9000000	17.675.700	
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"						
MEJORAM DE VIVIENDA URBA DE INTERÉS SOCI						
913000112	91400000	923430620	14002.54321.0099	9080365		8.270.899.195
TITULACIÓN DE PREDIOS						
913000112	91400000	923430430	14000.54315.0099	9080366		5.382.411
MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL INTERÉS						
913000112	91400000	923430620	14001.54321.0098	9080368		618.411.375
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE I						
913000112	91400000	923430111	14000.54301.0099	9080571		3.091.229.600
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA DE INTE						
913000112	91400000	923430112	14000.54302.0099	9080572		9.995.071
ATENCIÓN A POBLAC DESPLAZ ASIGNA SUB						
913000112	91400000	923430620	14000.54321.0099	9080385		438.499.716
PP12- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						
913000112	91400000	923430620	14000.54321.0099	9110140		906.578.325
PP12-Asesoría procesos de pertenencia						
913000112	91400000	923430430	14002.54315.0099	9110143		557.570.790
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ISVIMED						
913000112	91400000	923390520	10000.53918.0099	9090009		988.520.320

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
ACOMPANAMIENTO SOCIAL EN VIVIENDA		
913000112 91400000 923440310 15002.54411.0099 9080367		536.589.890
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE I		
943000112 91400000 923430111 14000.54301.0099 9080571		17.675.700
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	15.441.352.393	15.441.352.393

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0656 DE 2013
(Abril 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso

de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300167414 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (145.121.760), recursos provenientes de la adición 1 al convenio interadministrativo número 4600045607 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición 1 al convenio interadministrativo número 4600045607 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	145.121.760	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	126.572.000	
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	18.549.760	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					145.121.760	145.121.760

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0657 DE 2013
(Abril 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300167410 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA

Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (400.078.786), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047213 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes del convenio interadministrativo número 4600047213 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	400.078.786	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		142.737.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		257.341.786
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					400.078.786	400.078.786

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0671 DE 2013 (Abril 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.”*
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 201300167937 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$366.457.234) recursos provenientes del

contrato interadministrativo número 857 de 2013 celebrado con la Unidad para la Atención y Reperación Integral a las Víctimas.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes del contrato interadministrativo número 857 de 2013 celebrado con la Unidad de Reparación Integral a las Víctimas, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000413	90300000	911312	00000.00000.0001	9000000	366.457.234	
HONORARIOS						
941000413	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		146.215.484
OTROS GASTOS GENERALES						
941000413	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		220.241.750
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					366.457.234	366.457.234

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0689 DE 2013
(Abril 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado

para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.-

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto de Deportes y Recreación - INDER mediante oficio con radicado número 201300157866 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000), recursos provenientes del convenio interadministrativo de asociación número 087 de 2013, celebrado con COLDEPORTES para "Apoyar la fase final de la candidatura en busca de obtener la sede para Medellín de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, a través del INDER".
- D) Que el Instituto de Deportes y Recreación - INDER hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300182076 conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión procedentes del convenio interadministrativo de asociación número 087 de 2013 celebrado con COLDEPORTES, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
INVERSIÓN					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INDER					
R.P. Convenios con otros entes públicos - Coldeportes					
941000413	90500000	911312	00000.00000.0001 9000000	1.500.000.000	
Juegos Olímpicos de la Juventud Medellín - 2018					
941000413	90500000	923460520	07008.54618.0099 9120204		1.500.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				1.500.000.000	1.500.000.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0716 DE 2013 (Abril 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- | | |
|--|---|
| <p>A) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.</p> <p>B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.</p> <p>C) Que el Instituto de Deporte y Recreación - INDER mediante oficios con radicado número 201300136096 y 201300186354 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de DOS MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047086 de 2013, celebrado con la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.</p> | <p>D) Que el Instituto de Deporte y Recreación - INDER hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.</p> <p>E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.</p> <p>F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.</p> <p>G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300189626 recibido el 19 de abril de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.</p> <p>H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión procedentes del convenio interadministrativo número 4600047086 de 2013, celebrado con la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.</p> <p>I) Que por lo anteriormente expuesto,</p> |
|--|---|

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INDER						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90600000	91231	0000.00000.0001	9000000	2.400.000.000	
Fortalecimiento de la Actividad Física						
931000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		1.930.985.829
Atenc a pobl sit discap mpio Med- dpte sin limites						
931000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120326		469.014.171
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					2.400.000.000	2.400.000.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0720 DE 2013
(Abril 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de

un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, antes Fondo de Vivienda de Interés Social del Municipio de Medellín FOVIMED suscribió un convenio interadministrativo con el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, para asignar recursos al Macroproyecto de Interés Social Nacional Nuevo Occidente "Viviendas con corazón hacia territorios Equitativos" ubicados en el Municipio de Medellín.
- D) Que la Resolución 0923 de Diciembre 17 de 2012, asigna los recursos para el macroproyecto de Interés Social Nacional Nuevo Occidente "Viviendas con corazón hacia territorios Equitativos" ubicado en el Municipio de Medellín por valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (19.625.999.510)
- E) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED mediante oficio con radicado número 201300104543 solicitó adicionar DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (19.625.999.510), recursos provenientes de la Resolución 0923 de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA"

- F) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300188656 recibido

el 19 de abril de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.

- J) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión procedentes de la Resolución 023 de 2012, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000413	91400000	911312	00000.00000.0001	9000000	19.625.999.510	
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med						
941000413	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106	19.625.999.510	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					19.625.999.510	19.625.999.510

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0838 DE 2013 (Mayo 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300222219 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.926.687.651), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600000019 de 2013 celebrado con la Gobernación de Antioquia.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del convenio interadministrativo número 4600000019 de 2013 celebrado con la Gobernación de Antioquia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000413	91100000	911312	0000.00000.0001	9000000	4.926.687.651	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
941000413	91100000	9211022037	0000.00000.0001	9000000		4.459.264.807
OTROS GASTOS GENERALES						
941000413	91100000	9212032094	0000.00000.0001	9000000		467.422.844
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					4.926.687.651	4.926.687.651

ARTICULO 2. El presente Decreto rigè a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda (E)

DECRETO 0856 DE 2013
(Mayo 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya

fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300222211 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$187.920.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600000011 de 2013 celebrado con la Gobernación de Antioquia.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos

para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del convenio interadministrativo número 4600000011 de 2013 celebrado con la Gobernación de Antioquia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

DECRETA.

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

H) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000413	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	187.920.000	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
941000413	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		164.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
941000413	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		23.920.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					187.920.000	187.920.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0861 DE 2013
(Mayo 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300217985 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.674.002.790), recursos provenientes de los convenios número 4600047498 de 2013 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente y la adición 01 al convenio 4600045781 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico.

- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300221646 recibido el 7 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes de los convenios número 4600047498 de 2013 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente y la adición 01 al convenio 4600045781 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO E INVERSION				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM				
CPG - Convenios con otro esta público				
931000113 90600000 91231 00000.00000.0001 9000000	1.674.002.790			
FUNCIONAMIENTO				
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS				
931000113 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		677.855.934		
OTROS GASTOS GENERALES				
931000113 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		872.146.650		
INVERSIÓN				
Dotación de talleres y Laboratorios ITM				

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
931000113 90600000 923360211 07005.53607.0007 9080507		9.000.206
Aula Movil - Estrategia U en mi Barrio		
931000113 90600000 923360211 07005.53607.0099 9130016		115.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.674.002.790	1.674.002.790

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO

Secretario de Hacienda

DECRETO 0862 DE 2013

(Mayo 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300221317 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO Y TREINTA Y TRES PESOS (\$999.999.133), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047758 de 2013 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín..
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del convenio interadministrativo número 4600047758 de 2013 celebrado con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO				
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín				
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000
				999.999.133
OTROS GASTOS GENERALES				
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000
				999.999.133
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				
				999.999.133
				999.999.133

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Alcalde de Medellín (E)

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0864 DE 2013
(Mayo 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201300214923 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$73.430.488) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante el acta de adición No. 04 suscritas entre las dos entidades.

- D) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- E) Que el Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000413	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	73.430.488	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
HONORARIOS						
941000413	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		61.760.935
MATERIALES Y SUMINISTROS						
941000413	90300000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		2.920.000
ARRENDAMIENTOS						

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
941000413	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		780.000
SEGUROS						
941000413	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		102.000
OTROS GASTOS GENERALES						
941000413	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		7.573.830
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
941000413	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		293.723
					73.430.488	73.430.488

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Alcalde de Medellín (E)

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0869 DE 2013
(Mayo 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de

un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201300223019 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (143.404.642), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 198 de 2013 celebrado con la el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del convenio interadministrativo número 198 de 2013 celebrado con el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA							
CPG - Convenios con otro estapúblico							
931000113	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	143.404.642		
HONORARIOS							
931000113	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		128.256.874	
MATERIALES Y SUMINISTROS							
931000113	90300000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		200.000	
SERVICIOS PÚBLICOS							
931000113	90300000	9212032083	00000.00000.0001	9000000		210.000	
ARRENDAMIENTOS							
931000113	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		795.000	
OTROS GASTOS GENERALES							
931000113	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		13.369.149	
CÓNTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA							
931000113	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		573.619	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN						143.404.642	143.404.642

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Alcalde de Medellín (E)

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0875 DE 2013
(Mayo 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300148128 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$20.130.000), recursos provenientes de la adición N° 2 al convenio N° 017 de 2011 celebrado con el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto; es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300216176 recibido el 15 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los

recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes de la adición N° 2 al contrato 017 de 2011 celebrado con el fondo de Valorización del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO E INVERSION		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM		
CPG - Convenios con otro esta público		
931000113 90600000 91233 00000.00000.0001 9000000	20.130.000	
FUNCIONAMIENTO		
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS		
931000113 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		18.300.000
INVERSIÓN		
Gestión Ambiental del ITM		
931000113 90600000 923360211 09000.53803.0099 9110144		1.830.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	20.130.000	20.130.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0877 DE 2013 (Mayo 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: *"Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente."*
- B) Que en acta del Consejo de Gobierno realizada el 30 de abril de 2013, el COMPES determinó y distribuyó los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos en 2012 y destinó el total de los mismos a la respectiva entidad que los generó y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 006 de 1998.
- C) Que el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012 establece: *"Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados a su presupuesto mediante Decreto del Alcalde"*.
- D) Que los Directores, Gerentes y Rectores de los Establecimientos Públicos del orden municipal que a continuación se nombran manifestaron mediante oficio la destinación que se le dará a los recursos generados por concepto de excedentes financieros 2012 que les determinó y distribuyó el COMPES:
- Aeropuerto Olaya Herrera (201300232193 y Correo Electrónico)
 - Biblioteca Pública Piloto (201300233344 y 201300233329)
 - Instituto de Deportes y Recreación "INDER" (201300116787, 201300223605, 201300232826 y 201300236947)
 - Instituto Tecnológico Metropolitano I T M (201300232560)

- Teled Medellín (201300233726)
- Fondo de Valorización del Municipio de Medellín (201300232798)
- Instituto de Vivienda y Habitat de Medellín "ISVIMED" (201300231178)

- E) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- F) Que los Contadores de los respectivos Establecimientos Públicos certificaron la disponibilidad de ingresos originada en los excedentes financieros generados en 2012 y solicitada por los Gerentes, Directores o Rectores.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación conceptúa favorablemente la adición de estos recursos en el agregado de inversión mediante los siguientes radicados:
- Aeropuerto Olaya Herrera (201300233002)
 - Biblioteca Pública Piloto (201300234627)
 - Instituto de Deportes y Recreación "INDER" (201300177700)
 - Instituto Tecnológico Metropolitano I T M (201300234636)
 - Fondo de Valorización del Municipio de Medellín (201300234618)
 - Instituto de Vivienda y Habitat de Medellín "ISVIMED" (201300234622)
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN						
AEROPUERTO OLAYA HERRERA					954.502.868	954.502.868
Excedentes Financieros Vigencia Anterior						
945000812	90100000	911251	00000.00000.0001	9000000	500.352.731	
Excedentes Financieros Vigencia Anterior						
945000312	90100000	911251	00000.00000.0001	9000000	454.150.137	
FUNCIONAMIENTO						454.150.137
HONORARIOS						
945000312	90100000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		454.150.137
INVERSIÓN						500.352.731
TRANSF EXCED FINANCIEROS AOH AL MUNI						
945000812	90100000	923390630	10000.53922.0099	9110151		500.352.731
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO					2.639.192.617	2.639.192.617
Excedentes Financieros Vigencia Anterior						
945000312	90200000	911251	00000.00000.0001	9000000	2.639.192.617	
FUNCIONAMIENTO						798.198.616
MATERIALES Y SUMINISTROS						
945000312	90200000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		655.793.093
MANTENIMIENTO						
945000312	90200000	9212032080	00000.00000.0001	9000000		66.000.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE						
945000312	90200000	9212032090	00000.00000.0001	9000000		7.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS						
945000312	90200000	9212032083	00000.00000.0001	9000000		7.011.904
SEGUROS						
945000312	90200000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		30.393.619
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE						
945000312	90200000	9212032087	00000.00000.0001	9000000		4.000.000
SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION						
945000312	90200000	9212032023	00000.00000.0001	9000000		8.500.000
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS						
945000312	90200000	9212032105	00000.00000.0001	9000000		8.500.000
CUOTAS PARTES POR PENSIONES						
945000312	90200000	921303361130	00000.00000.0001	9000000		7.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
945000312	90200000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		4.000.000
INVERSIÓN						1.840.994.001
Mejoramiento de Servicios BPP						
945000312	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		475.063.507
FORTALECIM MEMORIA DOCUM DE MEDELLÍN						
945000312	90200000	923450211	16002.54507.0099	9080316		106.649.496
Sistema Bibliotecas Públicas Medellín						
945000312	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284		1.259.280.998
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER"					7.213.359.619	7.213.359.619
Excedentes Financieros Vigencia Anterior						
945000312	90500000	911251	00000.00000.0001	9000000	7.213.359.619	
FUNCIONAMIENTO						850.609.756
MATERIALES Y SUMINISTROS						
945000312	90500000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		150.000.000
COMBUSTIBLES						
945000312	90500000	9212031153	00000.00000.0001	9000000		10.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS						
945000312	90500000	9212032083	00000.00000.0001	9000000		400.000.000
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE						
945000312	90500000	9212032087	00000.00000.0001	9000000		170.609.756
IMPRESOS Y PUBLICACIONES						
945000312	90500000	9212032089	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS						
945000312	90500000	9212032105	00000.00000.0001	9000000		100.000.000
INVERSIÓN						6.362.749.863
Escuelas Populares del Deporte						
945000312	90500000	923460310	07008.54633.0099	9120325		579.970.966
Centro Ludico Fomativos Ludotekas						
945000312	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120329		2.432.033.238
Promoción y apoyo al Deporte Educativo						
945000312	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120199		8.720.000
Promoción y apoyo al Dporte Asociado						
945000312	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120198		2.180.000
Promoción y apoyo al deporte Comunitario						
945000312	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120200		1.330.693.030

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Fortalecimiento de la Actividad Física		
945000312 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120327		17.742.858
Ciclovías Recreativas Institucionales		
945000312 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120328		70.294.571
Deportes sin Límites		
945000312 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120326		135.788.571
Mientras Volvemos a Casa		
945000312 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120330		49.178.916
Recreandos		
945000312 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120331		51.121.713
Construcción de Escenarios Deportivos		
945000312 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		100.000.000
Desarrollo del Sistema Municipal de DyR		
945000312 90500000 923460520 07008.54618.0099 9120332		1.585.026.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO " I T M "	5.474.144.818	5.474.144.818
Excedentes Financieros Vigencia Anterior		
945000312 90600000 911251 00000.00000.0001 9000000	5.474.144.818	
FUNCIONAMIENTO		1.474.144.818
MATERIALES Y SUMINISTROS		
945000312 90600000 9212031074 00000.00000.0001 9000000		800.000.000
MANTENIMIENTO		
945000312 90600000 9212032080 00000.00000.0001 9000000		674.144.818
INVERSIÓN		4.000.000.000
Adecuación de Infraestructura física		
945000312 90600000 923360113 07005.53603.0007 9080512		1.000.000.000
Amp. y sos. cobertura educación superior		
945000312 90600000 923360310 07005.53611.0099 9080508		800.000.000
Fomento a la gestión de la Comunicación		
945000312 90600000 923330211 04000.53307.0099 9120389		60.000.000
Actualización de Saberes		
945000312 90600000 923360211 07005.53607.0007 9110156		100.000.000
Fomento del Bienestar Laboral		
945000312 90600000 923420320 13000.54212.0099 9110159		93.000.000
Fomento de la Extensión Cultural		
945000312 90600000 923450211 16000.54507.0099 9110160		30.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Fomento a la Cooperación Internacional		
945000312 90600000 923360510 07005.53617.0099 9110158		50.000.000
Divulgación y publicación de la PA		
945000312 90600000 923450211 16000.54507.0099 9110161		47.000.000
Plan. para el Desarrollo Institucional		
945000312 90600000 923390410 10000.53913.0099 9120388		20.000.000
Dotación de talleres y Laboratorios ITM		
945000312 90600000 923360211 07005.53607.0007 9080507		250.000.000
Dotación de TIC para el ITM		
945000312 90600000 923360211 07005.53607.0008 9090002		823.094.158
DOTACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO		
945000312 90600000 923360211 07005.53607.0008 9080589		60.000.000
Conservación Museo de Ciencias Naturales		
945000312 90600000 923450211 16000.54507.0007 9110146		100.000.000
Impl. Sistema de Proyectos		
945000312 90600000 923390520 10000.53918.0099 9120386		180.000.000
Gestión Ambiental del ITM		
945000312 90600000 923380113 09000.53803.0099 9110144		170.000.000
Aula Movil - Estrategia U en mi Barrio		
945000312 90600000 923360211 07005.53607.0099 9130016		216.905.842
TELEMEDELLÍN	18.509.000	18.509.000
Excedentes Financieros Vigencia Anterior		
945000312 90700000 911251 00000.00000.0001 9000000	18.509.000	
FUNCIONAMIENTO		18.509.000
OTROS GASTOS GENERALES		
945000312 90700000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		18.509.000
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	3.602.628.578	3.602.628.578
Excedentes Financieros Vigencia Anterior		
945000312 91200000 911251 00000.00000.0001 9000000	3.602.628.578	
FUNCIONAMIENTO		190.000.000
Gastos Bancarios		
945000312 91200000 9212032168 00000.00000.0001 9000000		190.000.000
INVERSIÓN		3.412.628.578
Prolongacion Loma Parra(Pobl-Vegas)		
945000312 91200000 923350111 06004.53501.0014 9100006		1.261.980.000
Conexion cr 43C entre cil 8 y 9		
945000312 91200000 923350111 06004.53501.0014 9100011		678.874.286

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Pasos a desnivel Tr Inferior - Balsos		
945000312 91200000 923350111 06000.53501.0014 9100015		65.742.000
Lateral Norte Quebrada Zúñiga		
945000312 91200000 923350111 06004.53501.0014 9110023		740.185.714
Estudios Diseños.-Proyectos Valorizaci		
945000312 91200000 923350420 06004.53514.0099 9110010		73.886.614
Gestion para ejecucion recaudo Vlr Pobla		
945000312 91200000 923390520 10000.53918.0014 9100026		591.959.964
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"	9.824.147.796	9.824.147.796
Excedentes Financieros Vigencia Anterior		
945000312 91400000 911251 00000.00000.0001 9000000	9.824.147.796	
FUNCIONAMIENTO		130.000.000
Mantenimiento		
945000312 91400000 9212032080 00000.00000.0001 9000000		115.000.000
Compra de Equipo		
945000312 91400000 9212031076 00000.00000.0001 9000000		15.000.000
INVERSIÓN		9.694.147.796
Mejora y leg viv interés soc en Medellín		
945000312 91400000 923430620 14002.54321.0099 9120104		2.000.000.000
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med		
945000312 91400000 923430620 14002.54321.0099 9120106		4.854.147.796
Fortal al Sistema Habitacional Medellín		
945000312 91400000 923430520 14000.54318.0099 9120110		2.140.000.000
Acomp social hog benef bienes y serv ISV		
945000312 91400000 923440310 15002.54411.0099 9120109		700.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	29.726.485.296	29.726.485.296

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0890 DE 2013
(Mayo 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201300236293 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$262.440.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047714 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que, de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del convenio interadministrativo número 4600047714 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	262.440.000	
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		243.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		19.440.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					262.440.000	262.440.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0900 DE 2013 **(Mayo 17)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201300237040 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (910.458.832), recursos provenientes de la modificación 1 al contrato interadministrativo número 124 de 2013 celebrado con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED".
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución

Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento del convenio interadministrativo número 198 de 2013 celebrado con el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000113	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	910.458.832	
HONORARIOS						
931000113	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		403.704.600
MATERIALES Y SUMINISTROS						
931000113	90300000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		116.137.035
ARRENDAMIENTOS						
931000113	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		107.783.942
OTROS GASTOS GENERALES						
931000113	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		279.191.420
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
931000113	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		3.641.835
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					910.458.832	910.458.832

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

DECRETO 0922 DE 2013
(Mayo 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.*
- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300241480 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de

inversión la suma de TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$339.128.960), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047923 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana.

- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300245388 recibido el 20 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes del contrato interadministrativo número 4600047923 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO E INVERSION					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000113	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	339.128.960

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO		
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		
931000113 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		287.082.000
OTROS GASTOS GENERALES		
931000113 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		26.926.296
INVERSION		
Dotación de talleres y Laboratorios ITM		
931000113 90600000 923360211 07005.53607.0007 9080507		25.120.664
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	339.128.960	339.128.960

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0932 DE 2013
(Mayo 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Las adiciones destinadas al

B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes

a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300241492 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de QUINIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$526.876.467), recursos provenientes del contratos interadministrativo número 4600047715 de 2013 celebrado con la Secretaría de Servicios Administrativos y contrato interadministrativo número 4600047771 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana.
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300248313 recibido el 20 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes del contrato interadministrativo número 4600047715 de 2013 celebrado con la Secretaría de Servicios Administrativos y contrato interadministrativo número 4600047771 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
FUNCIONAMIENTO E INVERSION			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM			
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín			
931000113 90600000 91231 00000.00000.0001 9000000	526.876.467		
FUNCIONAMIENTO			
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS			
931000113 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000			113.309.852
OTROS GASTOS GENERALES			
931000113 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000			374.538.729
INVERSION			
Aula Movil - Estrategia U en mi Barrio			
931000113 90600000 923360211 07005.53607.0099 9130016			39.027.886
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN		526.876.467	526.876.467

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0950 DE 2013
(Mayo 23)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2013*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300252137 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (1.600.408.585), recursos provenientes del contratos interadministrativo número 4600048119 de 2013 celebrado con la Secretaría de Movilidad.

- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300254023 recibido el 23 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente

la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.

- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes del contrato interadministrativo número 4600048119 de 2013 celebrado con la Secretaría de Movilidad, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSION						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.600.408.585	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS						
931000113	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.492.659.801
ARRENDAMIENTOS						
931000113	90600000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		24.000.000
MANTENIMIENTO						
931000113	90600000	9212032080	00000.00000.0001	9000000		53.000.000
COMBUSTIBLES						
931000113	90600000	9212031153	00000.00000.0001	9000000		3.000.000
INVERSION						
Dotación de talleres y Laboratorios ITM						
931000113	90600000	923360211	07005.53607.0007	9080507		27.748.784
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.600.408.585	1.600.408.585

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CÓRREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación